

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2019-00073
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Se pronuncia el juzgado frente a la petición elevada el 17 de junio de 2021, por parte del señor JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO, en su calidad de Agente Especial en la toma de posesión de bienes de la acá demandada Sociedad Arte y Proyectos Inmobiliarios S.A.S., según los documentos aportados.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El agente especial de la toma de posesión inmediata para administrar los negocios, bienes y haberes de la acá demandada ARTE Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A.S., ordenada por el municipio de Barbosa, allegó mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021, memorial en el cual informa sobre la prórroga otorgada por el Municipio de Barbosa, por el plazo de un (01) año para que el agente especial cumpla con las funciones encomendadas. Adjunta la resolución 201 de fecha 07 de mayo de 2021 emitida por el municipio de Barbosa, mediante la cual, se nombra como agente especial a la empresa JM ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 900.823.265-1 representada legalmente por el Dr. JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO identificado con CC 13.718.278; de la SOCIEDAD DE ARTES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT 900.698.444-7 representada legalmente por el señor ALBEIRO ARIZA OLARTE identificado con CC 91.015.148.

Igualmente, allegó la resolución 276 del 15 de junio de 2021 emitida por el municipio de Barbosa, mediante la cual, se autorizó la prórroga por un plazo de un (1) año, desde el 18 de junio de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, para que el agente especial cumpla con las funciones que le fueron encomendadas en el proceso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la SOCIEDAD ARTES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS NIT 900.698.444-7 representada legalmente por el señor ALBEIRO ARIZA OLARTE.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone ordenar la incorporación al expediente del memorial de fecha 17 de junio de 2021 presentado por el agente especial, y en consecuencia, continuar este proceso en

los mismos términos del auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el hasta el día 17 de junio del año 2022, según resoluciones que se aportaron. ¹

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, agregar al expediente el memorial y los anexos allegados el 17 de junio de 2021 por el señor JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO, en su calidad de Agente Especial en la toma de posesión de bienes de la acá demandada Sociedad Arte y Proyectos Inmobiliarios S.A.S. y en consecuencia, continuar este proceso en los mismos términos del auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el hasta el día 17 de junio del año 2022, según resoluciones que se aportaron

SEGUNDO: CONTINUAR el proceso ejecutivo en contra ALBEIRO ARIZA OLARTE, DARY MILEIDY PEREZ ALVAREZ y la persona jurídica MAQUINARIA & CONSTRUCCIONES M&C S.A.S., en los mismos términos del auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el hasta el día 17 de junio del año 2022, según la parte motiva.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico: j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

¹ AUTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2020. "RESUELVE: PRIMERO: DISPONER, de no continuar en este despacho con la ejecución adelantada en contra de la entidad demandada ARTE Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., en cumplimiento a lo ordenado por el Municipio de Barbosa, mediante resolución 180 del 18 de junio de 2020, proceso de toma de posesión inmediata para administrar negocios y haberes de la sociedad ARTE Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S,A,S", y en consecuencia se dispondrá de manera inmediata enviar a esa entidad copias integra de este proceso, debidamente escaneadas para que hagan parte de ese proceso. SEGUNDO: CONTINUAR el proceso ejecutivo en contra ALBEIRO ARIZA OLARTE, DARY MILEIDY PEREZ ALVAREZ y la persona jurídica MAQUINARIA & CONSTRUCCIONES M&C S.A.S., conforme a lo motivado..."

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d4b831402c2a7be549ad6632b094091bc8012e17a20e1475d630055bfe97
9b3**

Documento generado en 23/06/2021 11:02:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**